

Municipio de Juárez, Nuevo León (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-19031-14-1289

GF-653

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	20,511.5
Muestra Auditada	20,511.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 585,743.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Juárez, que ascendieron a 20,511.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Existen un Código de Ética que está debidamente formalizado y se difunde entre el personal y la ciudadanía a través de la página web del municipio.

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización; la inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existe un Código de Conducta.
- No se realizan evaluaciones periódicas del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e integridad; Control Interno y su evaluación; Administración de Riesgos y su evaluación; Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, y Normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe periódico sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Juárez, Nuevo León, tiene debilidades en su implantación, debido a que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de atender las debilidades detectadas durante la evaluación al control interno para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de Nuevo León, de las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 19 de Febrero de 2014, se determinó que el Gobierno del Estado publicó con 19 días de atraso la distribución por municipio de los recursos, las variables, así como la fórmula y su respectiva metodología, donde se justifica cada elemento; así como, el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por instrucciones de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar a iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa, en razón de que ha operado la prescripción en los términos legales, con lo que se solventa lo observado.

3. Se verificó que el Gobierno del Estado entregó la totalidad de los recursos asignados al municipio por 20,511.5 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2014 de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. Se constató que el municipio manejó los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica; sin embargo, la cuenta bancaria no fue productiva, y se realizaron traspasos de la cuenta del fondo por 600.0 miles de pesos a otras cuentas.

14-D-19031-14-1289-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 600,000.00 pesos (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado traspasos de la cuenta del FISMDF 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

5. Se comprobó que el municipio registró las operaciones del fondo en cuentas contables y presupuestarias específicas del ejercicio que corresponde, por lo tanto se pueden identificar los saldos actualizados de dichas cuentas y hay claridad en el ejercicio del gasto público, asimismo, la documentación del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos, sin embargo, dicha documentación no se encuentra cancelada con la leyenda que identifique el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación del gasto del FISMDF 2014 con la leyenda que identifique el nombre del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM-PAR-RF-03/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Juárez, Nuevo León, implantó 9 disposiciones que realizó fuera de los tiempos establecidos, quedando en proceso las relativas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y otras obligaciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el

municipio de Juárez, Nuevo León, implantó 50 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 63.3%, por lo que se observa un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no han implantado la totalidad de disposiciones normativas para la armonización contable y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM-PAR-RF-03/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados recursos por 20,511.5 miles de pesos, que durante su administración no se generaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 20,511.5 miles de pesos. De la revisión del ejercicio de dichos recursos, se determinó que al 31 de diciembre de 2014 el municipio gastó 6,995.7 miles de pesos que representan el 34.1% del disponible, por lo que a esta fecha no se gastaron 13,515.8 miles de pesos en los objetivos del fondo, en tanto que al 31 de julio de 2015 se erogó un importe acumulado de 18,060.6 miles de pesos que representan el 88.0%, por lo que se determinó un subejercicio a esa fecha por 2,450.9 miles de pesos; es decir, el 12.0% del disponible los cuales no estaban gastados al corte de la auditoría.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

Miles de pesos				
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	1	2,468.0	13.7	12.0
Drenaje y letrinas	3	6,294.6	34.9	30.7
Urbanización	4	8,061.0	44.6	39.3
SUBTOTAL	8	16,823.6	93.2	82.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos que no fueron destinados a la población objetivo				
II.2 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal		637.0	3.5	3.1
II.3 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias		600.0	3.3	2.9
III.4 Otros (especificar)				
SUBTOTAL		1,237.0	6.8	6.0
TOTAL PAGADO		18,060.6	100.0	88.0
Recursos no gastados		2,450.9		12.0
TOTAL DISPONIBLE:		20,511.5		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos porque que en su gestión no ejercieron con oportunidad los recursos asignados del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM-PAR-RF-03/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-19031-14-1289-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Juárez, Nuevo León, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de julio de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por 2,450,894.58 pesos (dos millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 58/100 M.N.), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio destinó los recursos del fondo al financiamiento de obras que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con los mayores índices de rezago social y se realizaron en Zonas de Atención Prioritaria; sin embargo, el municipio destinó 637.0 miles de pesos para compra de vehículos, concepto que no se encuentra en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

14-D-19031-14-1289-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 637,000.00 pesos (seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber adquirido vehículos con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 60.0% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas, ya que destinó para estas áreas el total de los recursos gastados y fueron con proyectos clasificados como de incidencia directa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Se determinó que el municipio reportó a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014 de formatos de Nivel de Fondo 2014; y asimismo, el municipio cumplió con los reportes de Formatos Únicos correspondientes a los cuatro trimestres y aplicó los indicadores para medir el impacto del fondo.

11. Se determinó que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014.

Obras y Acciones Sociales

12. Se constató que las obras con números de contrato LP-R33-FIII-2014-06, R33-FIII-2014-02, LP-R33-FIII-2014-07, R33-FIII-2014-05 y R33-FIII-2014-03, no fueron incluidas en el

Presupuesto Anual de Obras Públicas del ejercicio 2014; asimismo, no se localizó la documentación que permita verificar que el ente público contaba con el total del saldo disponible para las obras, dentro de su presupuesto autorizado y aprobado antes de su ejecución.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron cinco obras en el Presupuesto Anual de Obras Públicas del ejercicio 2014; y no proporcionó la documentación que permita verificar que el ente público contaba con el total del saldo disponible y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM-PAR-RF-03/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Se constató que el expediente de la obra núm. R33-FIII-2014-05, no cuenta con la documentación que permita verificar que se invitó a cuando menos cinco contratistas al proceso de adjudicación.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron la documentación de una obra, que permita verificar que se invitó a cuando menos cinco contratistas al proceso de adjudicación y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM-PAR-RF-03/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se constató que las obras con números de contrato LP-R33-FIII-2014-06, R33-FIII-2014-02, LP-R33-FIII-2014-07, R33-FIII-2014-05 y R33-FIII-2014-03, no cuentan con la bitácora de obra ni acta de recepción de los trabajos, y el convenio que modifique el plazo establecido para la recepción de los trabajos; asimismo, las obras LP-R33-FIII-2014-06, R33-FIII-2014-05 y R33-FIII-2014-03, no cuentan con el presupuesto de obra elaborado por el Ente Público, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados, de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no contaron con los expedientes de obra completos de cinco contratos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM-PAR-RF-03/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se constató que en el expediente de la obra núm. R33-FIII-2014-02 no se incluyó la documentación que acredite la procedencia del pago de las estimaciones 2 normal y 2 aditiva (estimaciones, números generadores, croquis de ubicación, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el Ente Público).

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no incorporaron en el expediente de una obra la documentación que acredite la procedencia del pago de las estimaciones 2 normal y 2 aditiva (estimaciones, números generadores, croquis de ubicación, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el Ente Público) y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM-PAR-RF-03/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Se determinó que el municipio no ejecutó obras con el FISMDF 2014 por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. Se determinó que no se ejercieron recursos del FISMDF 2014 en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Gastos Indirectos

18. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 al pago de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

19. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 al pago de Desarrollo Institucional durante el ejercicio.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo 20,511.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 34.1%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 13,515.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, el recurso no gastado significó el 12.0%, es decir, 2,450.9 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 93.2% (16,823.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; sin embargo, el 6.8% de los recursos gastados (1,237.0 miles de pesos) se aplicaron a transferencias a otras cuentas y acciones no consideradas en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que contraviene con el objetivo del fondo.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y drenaje y letrinas, un total de 8,762.6 miles de pesos, que representan el 48.6% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 100.0% de lo pagado en infraestructura se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que no se utilizaron recursos para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 8 obras programadas, 3 se encontraban concluidas y 5 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Juárez, del estado de Nuevo León, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 88.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 93.2% de lo gastado y se destinó el 100.0% a proyectos de contribución directa; sin embargo, existen transferencias a otras cuentas por 600.0 miles de pesos (2.9% de lo asignado) que no han sido reintegrados y 637.0 miles de pesos (3.1% de lo asignado) destinados a acciones que no se encuentra en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	34.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	88.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	88.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	6.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	48.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	88.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para atender los resultados del informe y evitar su recurrencia, para cumplir con los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 1,237.0 miles de pesos. Adicionalmente, existen 2,450.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,511.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Juárez, estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 34.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015) el 88.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 1,237.0 miles de pesos, el cual representa el 6.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas resultaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se determinaron incumplimientos en materia de transparencia, ya que el municipio cumplió con el envío a la SHCP de los reportes de Formato Único y aplicó los indicadores para medir el impacto del fondo

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el 94.0% de lo gastado se invirtió en la atención a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a la población en pobreza extrema y a la fecha de la auditoría se gastó el 88.0% de los recursos asignados; sin embargo, existen transferencias a otras cuentas por 600.0 miles de pesos (2.9% de lo asignado) que no han sido reintegrados y 637.0 miles de pesos (3.1% de lo asignado) destinados a acciones que no se encuentra en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Por otra parte, se cumplió con el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa y de inversión en las Zonas de Atención Prioritaria, ya que fue del 88.0% de

lo asignado en ambos caso, cuando lo mínimo requerido es del 60.0%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 48.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y drenaje y letrinas).

En conclusión el municipio de Juárez, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad indicadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Juárez, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. SCTM-OS-375/2015 del 20 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



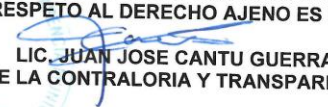
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. SCTM-OS-375/2015.

ING. VICTOR NAVA DELFIN
DIRECTOR DE AREA
DE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, le envié un cordial saludo, con las facultades que se me confieren mediante oficio número 206/2015 debidamente signado por el Presidente Municipal Contador Público Rodolfo Ambriz Oviedo, ocurrió ante Usted, a fin de hacer de su conocimiento, que mediante oficios números PMJ/0297/2015, PMJ/0298/2015 de fecha 19 diecinueve del presente mes y año, se me instruyó para que iniciara los mecanismos necesarios para abatir las debilidades de control interno, así como de que se cumpla cabalmente con las metas, objetivos del manejo del recurso denominado "Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Cuenta Pública 2014", igualmente, se notifica que por acuerdo de fecha 19 diecinueve de octubre del año en curso, dicte inicio de procedimiento administrativo sobre fincamiento de responsabilidades administrativas respecto de la orden de auditoría número 1289 referente al recurso señalado, en base a la cédula de resultados finales.

Sin otro particular por el momento, me despidió de Usted reiterándole mi saludo cordial.

A T E N T A M E N T E.
Juárez, N.L. a 20 de octubre del 2015.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JUAN JOSE CANTU GUERRA.
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

c.c.p. C.P. Rodolfo Ambriz Oviedo-Presidente Municipal de Juárez, N.L.
c.c.p. archivo.